

MÓDULO	MATERIA	CURSO	SEMESTRE	CRÉDITOS	TIPO		
Derecho Financiero y Tributario	Haciendas Territoriales		2º	6	Optativa		
<b>PROFESORES</b>			<b>DIRECCIÓN COMPLETA DE CONTACTO PARA TUTORÍAS (Dirección postal, teléfono, correo electrónico, etc.)</b>				
Grado en Derecho: <table border="1" data-bbox="140 1041 842 1079"> <tr> <td>Grupo A</td> <td>Luis Mochón López</td> </tr> </table>			Grupo A	Luis Mochón López	Departamento de Derecho Financiero y Tributario Facultad de Derecho Despacho nº 258 Plaza de la Universidad s/n 18071 GRANADA Tfno: 958-246149 Imochon@ugr.es		
			Grupo A	Luis Mochón López			
<b>HORARIO DE TUTORÍAS</b>							
			Facultad de Derecho Departamento de Derecho Financiero y Tributario. Despacho nº 258 PRIMER CUATRIMESTRE: Martes 9 a 15 horas SEGUNDO CUATRIMESTRE: Lunes: 11 a 12 h. Martes: 9 a 12 h Miércoles: 11 a 13 h.				
<b>GRADO EN EL QUE SE IMPARTE</b>			<b>OTROS GRADOS A LOS QUE SE PODRÍA OFERTAR</b>				
<ul style="list-style-type: none"> <li>Grado en Derecho.</li> <li>Doble Grado en Derecho y Administración y Dirección de Empresas.</li> <li>Doble Grado en Derecho y Ciencias Políticas y de la Administración</li> </ul>							
<b>PRERREQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES (si procede)</b>							



No se establecen requisitos previos

### **BREVE DESCRIPCIÓN DE CONTENIDOS (SEGÚN MEMORIA DE VERIFICACIÓN DEL GRADO)**

Los entes territoriales: autonomía y poder financiero.  
El presupuesto de la Comunidad Autónoma.  
El presupuesto de los Entes locales.  
El sistema tributario autonómico.  
El sistema tributario local.  
Los impuestos municipales.  
La gestión y recaudación de los tributos locales.

### **COMPETENCIAS GENERALES Y ESPECÍFICAS**

Las competencias se agrupan en genéricas (G) de la titulación y específicas (E) de la asignatura. Descripción de las competencias:

Nombre de la competencia (G.: Generales, E.: Específicas)
---

- |   |
|---|
| 1. G. Aplicar el carácter unitario del ordenamiento jurídico y la necesaria visión interdisciplinar para la resolución de los problemas jurídicos.  |
| 2. G. Utilizar los principios y valores constitucionales como herramientas de trabajo en la interpretación del ordenamiento jurídico.   |
| 3. G. Manejar las fuentes jurídicas (legales, jurisprudenciales y doctrinales).   |
| 5. G. Leer e interpretar textos jurídicos.  |
| 6. G. Redactar escritos jurídicos.  |
| 7. G. Aplicar las técnicas informáticas en la obtención de la información jurídica (bases de datos de legislación, jurisprudencia, bibliografía, Internet) y en la comunicación de datos. |
| 8. G. Trabajar en equipo.   |
| 10. G. Aplicar la capacidad de argumentación jurídica.  |
|   |
| 1. E. Identificar las especialidades del Presupuesto en el ámbito autonómico y local.   |
| 2. E. Aplicar los tributos propios de carácter autonómico.  |
| 3. E. Identificar las especialidades procedimentales autonómicas.   |
| 4. E. Identificar los tributos cedidos y las medidas autonómicas adoptadas.   |
| 5. E. Ser capaz de liquidar los tributos locales.   |
| 6. E. Aplicar los procedimientos de gestión locales.  |

### **OBJETIVOS (EXPRESADOS COMO RESULTADOS ESPERABLES DE LA ENSEÑANZA)**

Los objetivos de la asignatura se concretan en alcanzar un conocimiento adecuado de los siguientes puntos:

- Los entes territoriales: autonomía y poder financiero.



- El presupuesto de la Comunidad Autónoma.
- El presupuesto de los Entes locales.
- El sistema tributario autonómico.
- El sistema tributario local.
- Los impuestos municipales.
- La gestión y recaudación de los tributos locales.

#### **TEMARIO DETALLADO DE LA ASIGNATURA**

### **GRADO EN DERECHO**

*(Plan de estudios 2010)*

#### **Haciendas Territoriales**

*Carácter:* OPTATIVA. CUATRIMESTRAL

*Créditos totales:* 6. *Créditos teóricos:* 4. *Créditos prácticos:* 2.

*Curso:* Cuarto. Segundo semestre.

*Área de conocimiento:* Derecho Financiero y Tributario

### **PROGRAMA**

#### **Tema 1**

#### ***Distribución del Poder Financiero. Titulares del Poder Financiero.***

- 1.- La ordenación del Poder Financiero.
- 2.- Poder Financiero del Estado.
- 3.- Poder Financiero de las CCAA.
- 4.- Poder financiero de las CCLL.
- 5.- Poder Financiero de la Unión Europea.

#### **TEMA 2.**

#### ***Autonomía Financiera y Poder Financiero de las Comunidades Autónomas.***



1. La atribución constitucional de poder financiero a las Comunidades Autónomas.
2. Límites constitucionales al poder financiero autonómico.
3. Límites impuestos por la LOFCA.
4. El poder financiero de las Comunidades Autónomas en materia de gastos públicos.

### **TEMA 3.**

#### ***Recursos de las Comunidades Autónomas.***

1. Comunidades Autónomas de régimen general y foral.
2. Recursos de las Comunidades Autónomas.
3. Ingresos patrimoniales y demás de Derecho privado.
4. El recurso al crédito público.
5. Tributos propios y los recargos en el sistema de financiación de las CCAA.
6. Impuestos cedidos.
7. Participaciones en los ingresos del Estado.

### **TEMA 4.**

#### ***Impuestos propios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.***

1. Impuesto sobre tierras infrautilizadas.
2. Impuesto sobre emisión de gases a la atmósfera.
3. Impuesto sobre vertidos a las aguas litorales.
4. Impuesto sobre depósito de residuos radiactivos.
5. Impuesto sobre depósito de residuos peligrosos.
6. Impuesto sobre las bolsas de plástico de un solo uso.
7. Impuesto sobre los depósitos de clientes en las Entidades de Crédito.
8. Canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma.

### **TEMA 5.**

#### ***Normativa propia de la Comunidad Autónoma de Andalucía en relación con los Impuestos cedidos.***

- 1.- Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
- 2.- Impuesto sobre el Patrimonio.
- 3.- Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
- 4.- Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.
- 5.- Otras medidas.

### **TEMA 6**

#### ***Autonomía y Poder Financiero de las Corporaciones Locales.***



1. Autonomía local y poder financiero de las Corporaciones Locales.
2. El poder financiero de las Corporaciones Locales en materia de gastos públicos.
3. El poder financiero de las Corporaciones Locales en materia de ingresos públicos.
- 4.- Fuentes normativas.

#### **TEMA 7**

#### ***Recursos Constitutivos de la Hacienda Local.***

1. Recursos de las Corporaciones Locales.
2. Ingresos patrimoniales y demás de Derecho privado.
3. Participaciones en ingresos del Estado y de la Comunidad Autónoma.
4. Tributos propios.
5. El recurso al crédito público.
6. Demás prestaciones de derecho público.

#### **Tema 8**

#### ***Impuestos locales obligatorios.***

1. Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
2. Impuesto sobre Actividades Económicas.
3. Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

#### **Tema 9**

#### ***Impuestos locales potestativos.***

1. Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
2. Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
3. Impuesto sobre Gastos Suntuarios (Aprovechamiento de cotos de caza y pesca).

#### **Tema 10**

#### ***Tasas y Contribuciones Especiales.***

1. Tasas locales.
2. Precios Públicos.
3. Contribuciones especiales.

#### **BIBLIOGRAFÍA**

#### **BIBLIOGRAFÍA RECOMENDADA (debe estar actualizada)**

- Crespo Meigimolle y Mochón López, Casos Prácticos de Impuestos Locales, Thomson Reuters-Aranzadi,



Pamplona.

- Sánchez Galiana (dir), Financiación Autonómica y Local, Ed. Copicentro, Granada.
- Martín Queralt, J.; Tejerizo, J.M. y Cayón Galiardo, A.: Manual de Derecho Tributario. Parte Especial, Thomson-Aranzadi.
- Gonzalo y González, L.: Fiscalidad autonómica y local, Ed. Dykinson.
- Herrera Molina (dir.), Tributos Locales y Autonómicos, Ed. Thomson-Aranzadi, Cizur Menor.
- Marín-Barbueno Fabo (dir.), Los Tributos Locales, Ed. Thomson-Civitas, Madrid.
  - Pérez Royo (dir.): Curso de Derecho Tributario (parte especial), Ed. Tecnos.
- Poveda Blanco, Francisco: Manual de Fiscalidad Local, Ed.
- Simón Acosta, y Vázquez del Rey Villanueva, Curso de Hacienda Local, Ed. Thomson-Aranzadi, Cizur Menor.

## LEGISLACIÓN

La consulta de la legislación positiva vigente resulta imprescindible para el estudio de la Asignatura. Existen numerosas colecciones de legislación financiera y tributaria en el mercado y cualquiera de ellas sirve para preparar la Asignatura. Ésta debe estar actualizada.

### Normativa básica

- Constitución Española
- Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas (LOFCA)
- Ley 22/2009, de 18 de diciembre, regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifica determinadas normas tributarias.
- Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria
- Ley 19/2002, de 1 de julio, de modificación del régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión.
- Ley 12/2002, de 23 de mayo, por la que se aprueba el Concierto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco
- Ley 13/2002, de 23 de mayo, por la que se aprueba la metodología de señalamiento del Cupo del País Vasco para el quinquenio 2002-2006
- Ley 28/1990, de 26 de diciembre, por la que se aprueba el Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra
- Ley 22/2001, de 27 de diciembre, reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial.
- Ley Orgánica 5/2001, de 13 de diciembre, Complementaria a la Ley General de Estabilidad Presupuestaria
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (Títulos VIII y X)
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales
- Real Decreto Legislativo 1175/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueban las tarifas y la instrucción del Impuesto sobre Actividades Económicas
- Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria.
- Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del



## ENLACES RECOMENDADOS

### RECURSOS WEB:

- <http://www.meh.es/Portal/Home.htm>

Página oficial del Ministerio de Hacienda conteniendo: a) Legislación tributaria actualizada; b) proyectos normativos; c) doctrina administrativa Dirección General de Tributos y TEAC:

- <http://www.aeat.es/>

Página oficial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria conteniendo: a) Legislación tributaria actualizada; b) guías para la liquidación de impuestos; c) consultas más frecuentes; y d) links o enlaces con otras Administraciones tributarias y entes dotados de poder tributario

- <http://www.juntadeandalucia.es/economia/hacienda/tributos/>

Página oficial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía

- [www.oecd.org](http://www.oecd.org)

Página oficial de la OCDE donde se recogen: a) importantes materiales que son fuente indirecta de Derecho tributario; y b) enlaces con otras administraciones tributarias.

- <http://www.granada.org/inet/wgr.nsf/wwfis>

Página oficial del Ayuntamiento de Granada en la que se puede encontrar información sobre sus ordenanzas fiscales y la gestión de sus impuestos.

## METODOLOGÍA DOCENTE

### Metodología.

La metodología didáctica hace referencia a las estrategias de enseñanza y las tareas de aprendizaje que el profesor propone a sus alumnos (Tejedor Tejedor en La Evaluación Educativa e Innovación Curricular, Dir. Villar Angulo, pág. 19). La metodología que se empleará dependerá de las funciones del proceso de enseñanza-aprendizaje que se quieran cumplir.

Por otra parte, se estima que el trabajo individual del alumno constituye una base esencial para la consecución de los objetivos y competencias de la asignatura. Las características de la asignatura serán tenidas en cuenta a la hora de utilizar los diversos métodos docentes existentes: método magistral, trabajo autónomo del alumno y trabajo en grupo (Zabalza, 2003, pág. 104 y ss.).

El método magistral será empleado para aquellos temas con un contenido teórico más significativo. Con ello se pretende que los alumnos adquieran la información necesaria, comprendan las cuestiones planteadas y consoliden y fijen ese aprendizaje.

En este sentido, se debe resaltar que en el estudio de las disciplinas jurídicas, al contrario de una creencia popular muy extendida, no debe primar el aprendizaje memorístico, sino el razonado y comprensivo. En efecto, el Derecho aborda la regulación de los diversos problemas que se originan en la realidad social, entendida ésta en su sentido más amplio. Por ello, el estudio del ámbito jurídico no puede ser memorístico. Al contrario, será necesario saber ante qué problema social nos encontramos y, a partir de ahí, analizar la corrección de la solución que ofrece la norma jurídica a ese problema. En definitiva, el alumno no debe estudiar "de memoria" sino preguntándose la razón de la normativa (por qué, para qué, etc.). Con esta finalidad, se proporcionan a los alumnos unas guías introductorias a cada tema en las que de forma sintética y



resumida se exponen los problemas abordados en cada tema y la solución que ofrece el legislador.

El alumno debe abrir una carpeta de aprendizaje en la que incluirá las prácticas realizadas y los mapas conceptuales o esquemas de los temas tratados.

Se podrán proponer a lo largo del curso una serie de prácticas, cuya finalidad será la de reforzar la comprensión y facilitar la consolidación de los conocimientos. Éstas desarrollarán aspectos concretos de la materia del programa desarrollado.

Con idéntica finalidad, y desde una perspectiva del trabajo autónomo, se recomienda que los alumnos elaboren resúmenes, esquemas o mapas conceptuales de los temas tratados.

El trabajo autónomo del alumno se potenciará mediante la realización de los referidos resúmenes, esquemas o mapas conceptuales. Igualmente, las prácticas quedan orientadas en esta línea.

### **Material necesario para la docencia.**

Con independencia de la utilización de los manuales y la bibliografía recomendada, el material docente podrá ser puesto a disposición de los alumnos, por parte de cada profesor, a través de los instrumentos informáticos señalados en el punto anterior.

### **Régimen de asistencia a clases teóricas y prácticas.**

El profesor podrá realizar controles de asistencia a las clases teóricas y prácticas.

Se realizarán en período lectivo prácticas individuales o en grupo, que serán tenidas en cuenta en la calificación final, representando el 20 por ciento de ésta.

### **Cuenta de correo.**

El alumno debe solicitar su correspondiente cuenta de correo universitaria. Desde este momento queda indicado que el profesor sólo atenderá correos electrónicos institucionales del tipo xxxxxxx@correo.ugr.es.

## **EVALUACIÓN (INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN, CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PORCENTAJE SOBRE LA CALIFICACIÓN FINAL, ETC.)**

### **1.- Sistema general de evaluación continua.**

Con objeto de evaluar la adquisición de los contenidos y competencias a desarrollar en la asignatura, se utilizará un sistema de evaluación diversificado, seleccionando las técnicas de evaluación más adecuadas para la asignatura en cada momento, que permita poner de manifiesto los diferentes conocimientos y capacidades adquiridos por el alumnado al cursar la asignatura. Entre las técnicas evaluativas existentes se emplearán algunas de las siguientes:

- Prueba escrita: exámenes de ensayo, pruebas objetivas, resolución de problemas, casos o supuestos, pruebas de respuesta breve, informes y diarios de clase.
- Prueba oral: exposiciones de trabajos orales en clase, individuales o en grupo, sobre contenidos de la asignatura (seminario) y sobre ejecución de tareas prácticas correspondientes a competencias



concretas.

- Observación: escalas de observación, en donde se registran conductas que realiza el alumno en la ejecución de tareas o actividades que se correspondan con las competencias.
- Técnicas basadas en la asistencia y participación activa del alumno en clase, seminarios y tutorías: trabajos en grupos reducidos sobre supuestos prácticos propuestos.

Se publicará con la antelación necesaria la oportuna Convocatoria en el correspondiente Tablón de Anuncios del Departamento, conteniendo todos los datos requeridos por la normativa aplicable. La lista provisional de calificaciones se publicará, igualmente, en el Tablón de Anuncios, procediéndose a una revisión posterior de dichas calificaciones antes de la entrega del acta calificadora en la Secretaría del Centro.

El sistema de calificaciones se expresará mediante calificación numérica de acuerdo con lo establecido en el art. 5 del R. D 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en el territorio nacional.

La evaluación respetará, en su caso, las ponderaciones que correspondan en la calificación final de conformidad con lo establecido en el Grado.

La evaluación final tendrá en cuenta en la **convocatoria de junio** resultará de los siguientes parámetros:

- 80% de la calificación se corresponderá al examen final. Este será tipo teórico-práctico.
- 20% correspondiente a la asistencia y seguimiento del alumno de las actividades teóricas y prácticas planteadas durante el curso.

La evaluación final tendrá en cuenta en la **convocatoria de septiembre**:

- 80% de la calificación se corresponderá al examen final. Este será tipo teórico-práctico.
- 20% correspondiente a la asistencia y seguimiento del alumno de las actividades teóricas y prácticas planteadas durante el curso.

En todos los exámenes se les permitirá el manejo de la legislación.

## 2.- Evaluación final única.

Aquellos alumnos que, cumpliendo los requisitos, se acojan al sistema de evaluación única final recogido en el art. 8 de la normativa de evaluación y de calificación de los estudiantes de la Universidad de Granada, serán evaluados mediante un único examen que abarcará el programa de la asignatura.

La evaluación única final tendrá en cuenta el examen tipo teórico-práctico, que constará de 20 preguntas.

En el examen se les permitirá el manejo de la legislación.

### INFORMACIÓN ADICIONAL

Plataforma virtual.



Se considera oportuno utilizar los medios que la Universidad pone a disposición de su comunidad de forma institucional. Por este motivo, se utilizará el Tablón de Docencia. Su acceso se realiza a través del acceso identificado de la página Web de la Universidad de Granada.

Por otra parte, a fin de facilitar una más fácil y segura comunicación entre profesor y alumnos es inexcusable que éstos obtengan su cuenta de correo universitaria.

